

Lic. Juan José Álvarez Brunel, Secretario de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos los artículos 1, 4, 5, fracciones VI y VIII, 21 fracción I y 23 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) amenaza la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto a través del objetivo 2.3.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2040, el consolidar el potencial turístico de la entidad al impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional a través de la innovación del marco normativo e institucional, la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, aunado a incentivar la inversión del capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello, fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Por su parte, el Programa de Gobierno 2018-2024, tiene previsto la consolidación del Modelo Turístico Sustentable del Estado con criterios sociales, ambientales y económicos en su objetivo 4.2.2.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en su artículo 32 bis y su fracción V establece que la Secretaría de Turismo es la Dependencia encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la actividad turística en el estado y de acuerdo a lo previsto en las fracciones V, busca el aprovechamiento sustentable de los recursos turísticos de la Entidad. De esta forma, la Secretaría de Turismo procura la atracción de inversiones públicas y privadas en el sector; buscando con esto definir una política turística tendiente a impulsar el desarrollo de esta actividad de una manera diversificada, organizada y competitiva, que permita lograr el bienestar de la población en la entidad, consolidar el turismo como una prioridad estatal, contar con destinos y empresas turísticas competitivas de una forma sustentable, así como lograr la satisfacción y recomendación de los y las turistas y visitantes que arriban al estado.

El desarrollo sustentable de la actividad turística y la mejora de las condiciones de gestión y competitividad en las regiones turísticas de Guanajuato, son factores determinantes para mejorar el desempeño del sector así como su impacto en el nivel de vida de las comunidades del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos para el Programa Gestión del Desarrollo Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA GESTIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO REGIONAL SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de los presentes Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos, resultarán aplicables los siguientes conceptos:

- I. **Acciones.** Aquellos trabajos a los que se les destinan recursos públicos para su ejecución y cumplimiento del objeto del Programa;
- II. **Actividad Turística.** Conjunto de operaciones que de manera directa o indirecta se relacionan con el turismo o pueden influir sobre él, siempre que conlleven la prestación de servicios a turistas y visitantes; así como aquella que desarrollan los turistas y visitantes con el objetivo de satisfacer sus necesidades de esparcimiento, negocios u otros motivos;
- III. **Ley.** La Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- IV. **Personas físicas o morales:** Toda persona que coadyuve con la Secretaría en el pro Estratégico Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable;
- V. **Programa:** el Programa de Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- VI. **Secretaría:** la Secretaría de Turismo; y
- VII. **Lineamientos:** Lineamientos del Programa Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable para el Ejercicio Fiscal 2021.

Objetivo general del Programa

Artículo 3. Fortalecer los municipios en materia de política turística, siendo su sustento el desarrollo y ejecución de planes y programas conforme las necesidades y tendencias del sector.

Objetivos específicos

Artículo 4. El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Formar y fortalecer las capacidades y habilidades de los actores de la actividad turística para la gestión local sustentable;

- II. Proveer mecanismos de desarrollo turístico sustentable para las empresas y destinos turísticos del Estado, y
- III. Desarrollar políticas, programas y planes que contribuyan a la adecuada gestión turística a nivel estatal, regional y municipal.

Población objetivo

Artículo 5. La población objetivo del Programa son personas físicas y/o morales que se desempeñan como actores del sector turístico y que son habitantes de los municipios con actividad turística.

Responsable del programa

Artículo 6. La Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Planeación, es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Dirección General de Planeación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de acciones a ejecutar

Artículo 7. Las acciones a realizar serán:

- I. Desarrollo de talleres y eventos dirigidos a las personas físicas y/o morales que se desempeñan como actores del sector turístico para la gestión local y regional sustentable;
- II. Formulación y/o adopción de mecanismos de gestión turística sustentable en empresas turísticas y organismos a través de herramientas en materia de medio ambiente y comunidad; y
- III. Diseño de políticas, programas y planes que apoyen al desarrollo sustentable en los destinos turísticos a través de alianzas y trabajo transversal e interdisciplinario.

Programación presupuestal

Artículo 8. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0340 "Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable".

El monto del recurso aprobado para el Programa es de **\$1,800.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría de Turismo.

Perspectiva de Género

Artículo 9. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos Lineamientos.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 10. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos Lineamientos.

La Secretaría de Turismo promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando

cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11 La Dirección General de Planeación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas o sociales, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 12. Los recursos estatales que se otorguen en el marco del Programa podrán ser revisados por el Órgano Interno de Control, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, la Auditoría Superior del Estado y demás autoridades competentes.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 13. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el seguimiento mensual del Sistema de Evaluación al Desempeño en el cual se registran los avances físicos y financieros de manera mensual así como las acciones programadas.

Para cumplir con lo dispuesto en este artículo, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Transparencia

Artículo 14. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=34

Así como en la página web de la Secretaría.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Responsabilidades de los Servidores Públicos

Artículo 15. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 16. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante la Secretaría de Turismo, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Ante la Secretaría de Turismo en las oficinas ubicadas en la Carretera de Cuota Silao-Guanajuato km 3.8, Silao, Guanajuato, C.P 36270; por vía telefónica al 01 472 1039900 y por correo electrónico a la siguiente dirección: madame@guanajuato.gob.mx;
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo ubicado en la Carretera de Cuota Silao-Guanajuato km 3.8, Silao, Guanajuato, C.P 36270; por correo electrónico a la siguiente dirección: fgomez@guanajuato.gob.mx; y por vía telefónica al 01 472 1039900 con el C.P. Francisco Xavier Gómez Álvarez, Titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Turismo.

- III. Personalmente, proporcionando las pruebas pertinentes para fundamentar su o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando la autoridad o el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, primer piso, Guanajuato, Guanajuato, C. P.: 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx o a través de la página: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporte-ciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Publicidad informativa

Artículo 17. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo en toda la papelería la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al objetivo del mismo.»**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 18. La aplicación de la presente Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. La presente Lineamientos tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de la presente Lineamientos, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Proyecto Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable para el ejercicio fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo que expresamente se opongan a la presente Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2020.


Mtro. Juan José Álvarez Brunel
Secretario de Turismo



SECRETARÍA DE TURISMO